



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

Las distintas presentaciones formuladas por el Sr. Suarez Guillermo Agustín DNI N° 40.906.177, mediante las cuales solicita que este municipio ceda en préstamo, a través de un contrato de comodato, una parte del terreno identificado como nominación catastral 13-03-26-01-02-032-010, Manzana 30 Lote 9, de medidas aproximadas de 5m2 de frente por 5m2 de fondo ubicado en el esquinero nordeste, el mismo situado en calle Santa Cruz esquina San Martín de esta ciudad, de acuerdo a las condiciones que esta administración establezca, a los fines de poder llevar adelante allí sus respectivos emprendimientos gastronómicos a través de carros de comida denominados "food track".-

Y CONSIDERANDO:

Que el terreno en cuestión es objeto de posesión por parte de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Que la propuesta contribuirá a que dicha posesión se mantenga en este
municipio y a que los comodatarios mantengan el inmueble limpio y en buenas
condiciones de uso.-

Que el solicitante deberá solicitar los correspondientes servicios a su
nombre y hacer frente al pago de los mismos.-

Que el solicitante deberá obtener como condición para iniciar su
actividad las autorizaciones administrativas correspondientes.-

Que resulta razonable hacer lugar al pedido y dar en comodato el
inmueble objeto de posesión municipal desde la autorización de esta ordenanza hasta el
día 9/12/2027, para llevar adelante allí la actividad que motiva el pedido formulado por
el Sr. Suarez Guillermo Agustín.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°
8102;



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1-3.44.**

Artículo 1°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos respectivos con el Sr. Suarez Guillermo Agustín DNI N° 40.906.177, cediendo en comodato desde la aprobación de esta ordenanza hasta el día 09/12/2027, una parte del terreno identificado como nominación catastral 13-03-26-01-02-032-010, Manzana 30 Lote 9, de medidas aproximadas de 5m2 de frente por 5m2 de fondo ubicado en el esquinero nordeste, el mismo situado en calle Santa Cruz esquina San Martín de esta ciudad, para desarrollar allí los respectivos emprendimientos gastronómicos a través de carros de comida denominados "food track".-

Artículo 2°: OBLIGUESE al comodatario a mantener el inmueble limpio, a abonar todos los servicios que eventualmente contrate a su nombre y a obtener las autorizaciones administrativas correspondientes como condición necesaria para iniciar su actividad.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 07 días del mes de junio de 2024.-

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvio César Dopetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas,

17 de Abril de 2024.

PRESIDENTA HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE

S. _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Suarez Guillermo Agustín D.N.I N° 40.906.177, solicito al Honorable Concejo Deliberante que se sirva recomendar al ejecutivo municipal que acceda al pedido de que se le permita continuar con la explotación del puesto de venta de choripanes que ha trabajado en el terreno propiedad de la municipalidad que se halla frente al CIC (Calle San Martin esquina Chaco).

Agrego que he trabajado regularmente en mi puesto de choripan hasta antes de que se desatara la pandemia y que modificaran los regimenes comerciales y que luego a pesar de que allí quedo siempre el puesto de venta, no se permitió abrir en tanto la municipalidad pensaba darle otro destino al predio.

De mas esta decir que el puesto de venta es mi herramienta de trabajo y que siempre la municipalidad me prestò el predio sin cobrarme un solo peso.

Por ultimo manifiesto que si la municipalidad me presta nuevamente el terreno, me comprometo a cumplir con todas las normas que se apliquen a la actividad.

Sin otro particular, y a la espera de una favorable respuesta;

Saluda atentamente.



Guillermo Suarez

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner